



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025 – 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA
VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

ORDENANZA N°: **7672** Corrientes, **06 NOV 2025**

VISTO:

La Ordenanza N° 1.599, la Ordenanza N° 3.290, la Ordenanza N° 7.144 que declara la Emergencia Vial en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), la Ordenanza N° 7.320, la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los objetivos de la política municipal es promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar la circulación y Seguridad Vial, conforme el Artículo.14 Inciso 7) COM.

Que, la Ordenanza N° 7.144 se sanciona a raíz de un informe producido por la Dirección General de Seguridad Vial que advierte que, si bien la tasa de siniestralidad se encuentra en descenso, no deja de ser alarmante la cantidad de víctimas fatales y consecuencias irrecuperables en la vida de infractores y conductores o peatones que, sin haber cometido infracciones, reciben el lamentable flagelo de participar involuntariamente en un accidente vial.

Que, la mencionada Ordenanza declara la Emergencia Vial en la Ciudad de Corrientes, con el objetivo de reducir la siniestralidad y mantenerla en descenso; ordenar el tránsito de las calles y avenidas de la Ciudad; promover la movilidad sustentable como alternativa económica y ambientalmente viable frente a la movilidad motorizada; acrecentar la implementación de tecnología para la promoción de la seguridad vial y establecer entornos escolares seguros.

Que, el propósito de la misma es arbitrar los medios para que resulten más eficaces las políticas tendientes a mejorar el ordenamiento del tránsito y promover la movilidad.

Que, actualmente, el Gobierno Nacional decretó la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025 – 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA
VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

..2//

ORDENANZA N°:

7672

Corrientes,

06 NOV 2025

Que, conforme se consigna en dicho Decreto, nuestro país se encuentra atravesando una situación grave, con desequilibrios económicos que repercuten directamente en lo social.

Que, el Estado Municipal ha elaborado distintos planes para poder soportar estos cambios, en contacto con las necesidades de los distintos sectores afectados.

Que, hace mucho tiempo se viene trabajando de manera conjunta con la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y los trabajadores del Servicio de Transporte Privado, escuchando sus necesidades y la de los usuarios.

Que, asimismo, debe tenerse especialmente en cuenta la evolución histórica y urbana de la Ciudad, influencia directa de las inversiones realizadas en nuestra provincia y expansión poblacional, lo que requiere de forma indispensable el ordenamiento del tránsito.

Que, resulta imprescindible la actualización de la normativa municipal, generando las condiciones objetivas que permitan a los trabajadores del Servicio de Transporte Privado desarrollar su labor de manera genuina, regulando la prestación de sus servicios.

Que, la implementación de estas mejoras, impacta directamente en la calidad del servicio que reciben los vecinos y usuarios del servicio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Modificación de la Ordenanza N° 7.320”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025 – 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA
VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

..3//

Corrientes,

06 NOV 2025

ORDENANZA N°:

7672

ARTÍCULO 1°: MODIFICA el Artículo 46 de la Ordenanza N° 7.320, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 46:“La inspección mecánica de los vehículos habilitados se realizará cada doce meses”.

ARTÍCULO 2°: REFORMA el Inciso F) del Artículo 49 de la Ordenanza N° 7.320, que quedará redactado de la siguiente manera: “Modelo no mayor a quince años de antigüedad”.

ARTÍCULO 3°: DEROGA el Artículo 42 de la Ordenanza N° 7.320.

ARTÍCULO 4°: MODIFICA el Artículo 56, Título IV, de la Ordenanza N° 7320, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 56: El Departamento Ejecutivo Municipal, por razones de interés público, atendiendo a las necesidades de movilidad urbana y acorde al ordenamiento del tránsito en vigencia, podrá determinar por Resolución los tipos y categorías de paradas en el espacio público para los diferentes prestadores de servicios, debiendo llevar un registro de todos los espacios concedidos.

ARTÍCULO 5°: REFORMA el Artículo 57 de la Ordenanza N° 7320, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 57: Será Autoridad de Aplicación de la presente, la Subsecretaria de Transporte Urbano, o la que en el futuro la reemplace. La presente ordenanza será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	14 NOV. 2025	17:23
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025 – 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA
VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7672

06 NOV 2025

ARTÍCULO 7°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7672 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06/11/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 5624 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17/11/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4556 / 25

DE FECHA 17-NOVIEMBRE-2025

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes